

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 66

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2024-2359 *Resolución disponiendo la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Guriezo para la financiación de las obras de mejora del CEIP Nuestra Señora de las Nieves.*

De acuerdo con el artículo 163 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Guriezo para la financiación de las obras de mejora del CEIP Nuestra Señora de las Nieves.

Santander, 25 de marzo de 2024.

La secretaria general,
Marina Rugama Guerrero.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE GURIEZO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MEJORA DEL CEIP NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES.

En Santander, a 22 de marzo de 2024

REUNIDOS

De una parte, el **Sr. D. Sergio Silva Fernández**, Consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades del Gobierno de Cantabria, con CIF: S3933002B, y con sede en C/ Peña Herbosa, 29 39003, Santander, facultado para la firma de la presente adenda por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de marzo de 2024.

De otra parte, el **Sr. D. Ángel Llano Escudero**, Alcalde del Ayuntamiento de Guriezo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

CVE-2024-2359

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 66

Actuando los intervinientes en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad para obligarse en los términos del presente documento.

Y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Guriezo y el Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades, han decidido llevar a cabo unas actuaciones de mejora en el CEIP Nuestra Señora de las Nieves.

Que la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades se compromete a colaborar en la financiación de las actuaciones de mejora del CEIP Nuestra Señora de las Nieves, teniendo en cuenta que su fin es educativo y exceden de la conservación del colegio.

Que el Ayuntamiento de Guriezo, teniendo capacidad legal y técnica para ello, se compromete a cooperar con la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades en los términos de este convenio.

Que la colaboración entre la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades y los Ayuntamientos, viene propiciada por la Ley de Bases del Régimen Local (artículo 25.2.n), así como por el Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de Cooperación de las Corporaciones Locales con la Administración Educativa, y los artículos 8 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación y 13 de la Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.

Por todo lo cual, se suscribe el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del convenio de colaboración.

El Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades y el Ayuntamiento de Guriezo, suscriben el presente Convenio de colaboración que tiene por objeto la ejecución de obras de mejora del CEIP Nuestra Señora de las Nieves.

Las obras a ejecutar son la remodelación del patio del colegio, acondicionando el pavimento, construyendo una red de recogida de aguas pluviales y creando un espacio en el que se puedan desarrollar diferentes habilidades, que dé lugar a los usuarios a crear situaciones de divertimento y posibilite el juego en sí, además de la instalación de dos zonas cubiertas.

SEGUNDA. Actuaciones amparadas por el convenio de colaboración.

Corresponde al Ayuntamiento de Guriezo la contratación de las obras que constituyen el objeto del presente convenio, así como la redacción de los proyectos y realización de los estudios previos que pudieran ser precisos.

Los proyectos se realizarán de conformidad con la normativa vigente al respecto.

TERCERA. Ejecución de la obra.

Una vez adjudicada la obra, el Ayuntamiento de Guriezo deberá remitir a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades una copia del acuerdo de adjudicación.

CUARTA. Plazo de ejecución de la obra.

Las obras se efectuarán en el CEIP Nuestra Señora de las Nieves, debiendo estar finalizadas antes del día 30 de noviembre de 2024.

QUINTA. Financiación.

El coste estimado de las obras a ejecutar es de 135.635,34 euros.

La aportación del Gobierno de Cantabria será de 29.635,34 € (veintinueve mil seiscientos treinta y cinco euros y treinta y cuatro céntimos), que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 09.07.322A.611.07 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024.

El pago de la aportación del Gobierno se realizará previa justificación de la misma mediante las facturas correspondientes u otros documentos acreditativos del gasto.

El Ayuntamiento de Guriezo se compromete a asumir con cargo a los presupuestos correspondientes los costes añadidos relativos a modificaciones de los contratos,

CVE-2024-2359

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 66

complementarios o liquidaciones, en el caso de que la inversión supere la cantidad fijada de acuerdo con lo dispuesto en el presente convenio.

En ningún caso las aportaciones de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades podrán superar el coste de las inversiones efectuadas y debidamente justificadas por el Ayuntamiento de Guriezo. En caso de que el precio de adjudicación de las obras sea inferior al coste estimado, la aportación de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades se reducirá proporcionalmente.

SEXTA. Puesta a disposición.

Finalizadas las obras, se procederá a poner las mismas a disposición de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades.

SÉPTIMA. Seguimiento.

Las dudas que plantee el desarrollo del presente Convenio de colaboración se resolverán de mutuo acuerdo entre los representantes que designen las dos partes contratantes. A tal efecto, se constituirá una Comisión Mixta compuesta por cuatro miembros, con dos representantes por cada una de las Administraciones.

OCTAVA. Resolución de conflictos.

Dada la naturaleza administrativa de este Convenio de colaboración, el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

NOVENA. Vigencia.

El presente Convenio de colaboración tendrá vigencia desde su firma hasta la fecha de pago efectivo de la aportación del Gobierno de Cantabria, que se producirá antes del 31 de diciembre de 2024.

Podrá ser objeto de prórroga, con carácter previo a la finalización de su plazo de vigencia, en caso de que la realización de su objeto sufra retrasos que puedan suponer el incumplimiento del plazo establecido en la cláusula cuarta.

DÉCIMA. Novación.

El presente convenio supone la novación del convenio firmado el 26 de mayo de 2023 entre las partes con la misma finalidad que quedará sin efecto a su firma.

UNDÉCIMA. Extinción.

Serán causas de extinción del Convenio el mutuo acuerdo de las partes y el incumplimiento por alguna de las partes de lo acordado por las mismas en el presente Convenio. En caso de mediar denuncia ésta se formulará por escrito y se tramitará mediante el mismo procedimiento utilizado para la suscripción del Convenio. Si, en caso de extinción del Convenio, la obra no ha quedado concluida, se realizará la liquidación de la misma para procederse al pago de la parte de la obra efectivamente realizada hasta ese momento.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento en el lugar y fecha mencionados en la firma electrónica.

2024/2359

CVE-2024-2359